

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Singular 11001400305320170140500*

*Notificado el mandamiento de pago a través de curador ad litem, trabada la litis, la Juez Resuelve:*

*Surtir traslado a la parte actora por el término de diez días de las excepciones propuestas por los ejecutados, conforme a lo estipulado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>Primero Junio - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---